



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 JUN. 2022

REF: SERVIDUMBRE

RAD No. 110014003005-2020-00433-00

DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

DEMANDADOS: LA SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL FONDO y NACIÓN-FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO.

Teniendo la documenta que antecede, se Dispone:

1.- Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al Dr. FABIO ERNESTO ROJAS como apoderado judicial de LA SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL FONDO en los términos y para los efectos del poder visible consecutivo 36 del expediente digital.

2.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **NACION-FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO F.R.I.S.C.O.**, se notificó de la presente acción de manera personal conforme el Art 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal concedido guardo silencio.

3.- Téngase por notificado a la **SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL FONDO**, conforme el Art 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal contesto la demanda, sin embargo, no será tenido en cuenta toda vez que el mismo se torna extemporáneo; Nótese que la notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 la misma fue enviada por correo electrónico el día diez (10) de agosto de 2021 a las (15:04 PM), y la contestación se allegó el veintidós (22) de febrero del año en curso.

En firme la presente providencia retornen las diligencias al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 53 del 14 de JUN de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

14 JUN. 2022

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria